ACTA No. 002 CONVENIO No Interno *2219* **SECOP II No.** CO1.PCCNTR.5324306 **DE FECHA 01-09-2023**

ACTA PARCIAL []
ACTA FINAL [x]

En el municipio de Pereira a los 18 días del mes de diciembre de 2023, en la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social se reunieron **ALEJANDRA CORTES GARCIA**, Directora de Mujer y Asuntos de Género en calidad de Supervisora por el Departamento de Risaralda y la señora LINA MARCELA GRISALES TAPASCO, representante legal de FUNDACION **LA FE** , en calidad de contratista, con el objeto de realizar la presente **ACTA FINAL NO. 2** del Convenio de Asociación, NO. INTERNO 2219 *del 01 de septiembre de 2023* Y NO. ID DEL CONVENIO EN SECOP II CO1.PCCNTR.5324306.

OBJETO	EJECUTAR EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PARTE 1.	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
NIT	891.480.085-7
REPRESENTANTE LEGAL	**ELIZABETH DIOSA VASQUEZ**
CEDULA	42.144.346
PARTE 2.	**FUNDACION LA FE**
NIT	901.448.046-0
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA GRISALES TAPASCO
CEDULA	42.164.195
IMPUTACIONES	Rubro No 2.3.2.02.02.009 Compromiso Presupuestal No. 4331 de 12 de septiembre de 2023. Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales Valor Total 57.600.000,00 Disponibilidad No. 2167 de 10 de mayo de 2023.
PLAZO INICIAL	144 días calendario a partir de la firma del acta de inicio

ACTA No. 002 CONVENIO No Interno *2219* **SECOP II No.** CO1.PCCNTR.5324306 **DE FECHA 01-09-2023**

FECHA DE INICIACION	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de diciembre de 2023
PRORROGA (S)	N.A
SUSPENSION (S)	N.A
REINICIACION (S)	N.A
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL CONVENIO	$57.600.000,00
APORTES	
VALOR ADICION (S)	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$57.600.000,00
ANTICIPO	N.A
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales de pago conforme a atención efectivamente prestada a los colectivos de mujeres.
FECHA DE ELABORACIÓN:	18-12-2023

BALANCE DEL ANTICIPO		
Valor Anticipo		0
Valor amortizado actas anteriores	0	
Valor amortizado presente acta		0
Saldo por amortizar	0	
SUMAS IGUALES	$0	$0

ACTA No. 002 CONVENIO No Interno *2219* **SECOP II No.** CO1.PCCNTR.5324306 **DE FECHA 01-09-2023**

BALANCE DEL CONVENIO		
Valor Convenio Inicial		$57.600.000,00
Valor Adición		$0
Valor total de actas pagadas	$ 33.166.000	
Valor presente acta	$ 20.214.000	
Saldo del Convenio sin ejecutar	$ 4.220.000	
SUMAS IGUALES	$57.600.000,00	$57.600.000,00

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA (Antes de amortizaciones): $, **(Después de amortizaciones): $** 20.214.000

PERIODO DE PAGADO (fechas): Del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2023

EL (LOS) OBJETOS) CONTRATADO(S) PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE DESCRIBE(N) EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No.	Contratista	OBJETO	VALOR EJECUTADO
2219	FUNDACION LA FE	EJECUTAR EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 53.380.000
		EJECUCIÓN TOTAL	$ 53.380.000

ACTA No. 002 CONVENIO No Interno *2219* **SECOP II No.** CO1.PCCNTR.5324306 **DE FECHA 01-09-2023**

Informe de Actividades:

A) Brindar alojamiento a la población remitida por la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo social, por un plazo no superior a 15 días, de acuerdo con los requerimientos específicos de la Supervisión.

Durante el periodo comprendido entre el 20 de octubre y el 19 de noviembre de 2023, se brindaron 118 alojamientos a 3 usuarias, de las cuales 1 de ellas tenía un núcleo familiar conformado por 2 personas adicionales. Las 2 usuarias restantes no tenían núcleo familiar. La atención se brindó durante el plazo que solicito la Gobernación de Risaralda.

Cuando las usuarias ingresan se les diligencia formato de acta de ingreso y formato de constancia del suministro de alimentación y alejamiento.

Igualmente se diligencia formato de registro de salidas con el fin de saber el lugar al que se dirigen, la hora de salida y la hora de regreso, y así garantizar un seguimiento al desplazamiento que las usuarias realizan.

Observaciones: A las usuarias el día del ingreso se les entrega la circula LFE001 donde se estipula el protocolo de uso del servicio de albergue temporal.

NOTA: Ver anexo obligación pactada identificada con la letra A. Planillas firmadas por las usuarias y acta de ingreso, para el caso de una usuaria que ingreso en el rango de este periodo informado. Las 2 usuarias restantes ya venían siendo beneficiadas del servicio de albergue temporal.

Formato de registro de salidas.

B) Otorgar la alimentación cada día en la cual se presta el servicio a la población objeto, alimentación que debe cumplir con: Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena. Esto de conformidad con la minuta establecida por la supervisión (anexas en el documento denominado minutas de alimentación y que forman parte integral del presente documento), a fin de brindar durante los días en que se suministra el servicio a la persona una alimentación sana, equilibrada y nutricional.

ACTA No. 002 CONVENIO No Interno *2219* **SECOP II No.** CO1.PCCNTR.5324306 **DE FECHA 01-09-2023**

Durante el periodo comprendido entre el 20 de octubre y el 19 de noviembre de 2023 se ha suministrado alimentación diariamente así:

122 desayunos, 123 Almuerzo, 123 Refrigerio mañana, 122 refrigerio tarde y 119 Cenas, de conformidad con la minuta establecida por la supervisión.

Los almuerzos y los refrigerios de la mañana son los alimentos que han sido suministrados en mayor cantidad toda vez que la mayoría de las usuarias cuando se retiran del albergue temporal en las horas de la tarde, razón por la cual no se suministran cenas.

Observaciones: Los alimentos son suministrados en el siguiente horario: Desayuno: 7:45 – 8:45 a.m. media mañana: 10:00 – 10:45 a.m. Almuerzo: 12:00 pm – 1:00 p.m. Refrigerio tarde: 3:00– 4:00 p.m. Comida: 5:45 p.m. – 6:30 p.m.

A las usuarias al momento en que ingresan al albergue temporal se les entrega la circula LFE001, a través de la cual se les indica que en caso de presentar alguna condición que amerite alimentación especial sea reportada al personal dispuesto por esta Fundación para la atención del proyecto.

A la fecha el 33% de las usuarias ha manifestado requerir alimentos bajos en azucares y grasas, 66% de las usuarias se les suministra alimentación normal conforme a la minuta dispuesta por el departamento para el presente proceso.

NOTA: Ver anexo obligación pactada identificada con la letra B. Planillas firmadas por las usuarias

NOTA 2: Adjunto certificación que evidencia el número de raciones alimentarias entregadas y su costo detallado

C) Entregar a la población alojada un kit de aseo básico, por una sola vez, para la satisfacción de sus necesidades básicas el cual contiene: 1 Rollo de papel higiénico, 1 Sobre de Champú, 1 Jabón de baño, 1 Cepillo de dientes, 1 Crema

ACTA No. 002 CONVENIO No Interno *2219* **SECOP II No.** CO1.PCCNTR.5324306 **DE FECHA 01-09-2023**

dental 60 ml, 1 paquete de toallas higiénicas con alas 10 unidades, 1 paquete de pañales de bebe etapa 3 por 10, 1 paquete de pañales de adulto Talla m por 9

Durante el periodo comprendido entre el 20 de septiembre y el 19 de octubre de 2023 se han suministrado 31 kits de aseo, los cuales ha sido aceptado a conformidad por las usuarias.

Observaciones: El día 28 de septiembre del presente años se envió oficio a la supervisión del contrato con el fin de aumentar a la frecuencia del kit de aseo y así poder ser entregado semanalmente. Lo anterior teniendo en cuenta de la demanda de los elementos del kit de aseo por parte de las usuarias y las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran.

La Fundación La Fé ha realizado como aporte voluntario para la correcta ejecución del objeto contractual el lavado de prendas diarias al 100% de las usuarias, durante todo el tiempo que han utilizado el albergue temporal.

NOTA: Ver anexo obligación pactada identificada con la letra C. Planillas firmadas por las usuarias

D) Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

Durante el periodo comprendido entre el 20 de octubre y el 19 de noviembre de 2023, esta fundación no tuvo personal a cargo de tiempo completo por lo anterior no se encuentra obligada al pago de seguridad social y aportes parafiscales.

La Fundación no tuvo personal a cargo de tiempo completo por lo anterior no se encuentra obligada al pago de seguridad social y aportes parafiscales

NOTA: Anexo obligación pactada identificada con la letra D. Certificación firmada por la revisora fiscal de la Fundación La Fé donde certifica que la empresa no se encuentra obligada al pago de seguridad social y aportes parafiscales por tener personal a cargo.

Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la revisora fiscal.

E) Para persona natural: Para seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes)

Durante el periodo comprendido entre el 20 de octubre y el 19 de noviembre de 2023, esta fundación no tuvo personal a cargo de tiempo completo por lo anterior no se encuentra obligada al pago de seguridad social y aportes parafiscales.

La Fundación no tuvo personal a cargo de tiempo completo por lo anterior no se encuentra obligada al pago de seguridad social y aportes parafiscales.

NOTA: Anexo obligación pactada identificada con la letra E. Certificación firmada por la revisora fiscal de la Fundación La Fé donde certifica que la empresa no se encuentra obligada al pago de seguridad social y aportes parafiscales por tener personal a cargo. Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la revisora fiscal.

NOTA FINAL:

La representante legal LINA MARCELA GRISALES TAPASCO actuando en representación legal de la FUNDACION LA FE declara que el DEPARTAMENTO DE RISARALDA se encuentra a paz y salvo por todo concepto respecto a la ejecución del convenio No interno 2219, SECOP II No CO1.PCCNTR. .5324306. de fecha 01/09/2023, y por lo tanto declara que no existe reclamación alguna por resolver y por lo tanto no hay observaciones para formular.

1. El representante legal o revisor fiscal) igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del convenio respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes). (Se deben anexar las certificaciones)

2. EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, declara a paz y salvo a FUNDACION LA FE, en razón del convenio No interno 2219 SECOP II No CO1.PCCNTR. .5324306.

de fecha 01/09/2023 sin perjuicio que el transcurso del tiempo se hagan las exigencias de calidad, estabilidad, y de más obligaciones exigidas al contratista

NOTA ADICIONAL: Es de anotar que el cumplimiento de la ejecución de este contrato estaba sujeto al agotar el presupuesto, es por esto que el informe final se pasa con fechas anteriores a la fecha de finalización del contrato.

NOTA FINAL: Se observa un saldo no ejecutado de $ 4.220.000, por cuánto la última usuaria salió del albergue antes de lo estimado debido a que la misma obtuvo el beneficio de la Medida de Atención (consistente en un aporte económico) por parte de la Secretaría de Salud Departamental para favorecer su condición, dicha medida que fue proferida por la autoridad competente; Comisaría de Familia sede Centro UPPV Doctora, Nelly Constanza Patiño, por lo cual no requirió más de este servicio temporal.

Luego de la salida de esta usuaria no llegaron más solicitudes del servicio de Albergue Temporal, lo que soporta de manera legal el saldo no ejecutado.

3. Nota final: El presente informe final, es enviado

LINA GRISALES

LINA MARCELA GRISALES TAPASCO — **ALEJANDRA CORTES GARCÍA**

Rel. Legal o Interventor (s) - Entidad — Interventor(a) (del departamento)

Nombre de quien elaboró: **ALEJANDRA CORTES GARCÍA**